



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/083	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 6 de marzo de 2024	BOUC: 6/03/2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: BOTÁNICA	
DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y BOTÁNICA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Leopoldo García Sancho

SECRETARIO: David Sánchez Pescador

VOCAL: Rosario Gavilán García

VOCAL: Víctor Jiménez Rico

VOCAL: José Raggio Quilez

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo a los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Pérez Hernández, Javier	8.7
Casado Mateos-Aparicio, Eladio	8.5



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza (0-3,5 puntos)
1.2.-	-
1.3.-	-
2.1.-	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza (0-1 punto)
3.1.-	Experiencia profesional en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza (0-2 puntos)
3.2.-	Experiencia investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza (0-1,5 puntos)
3.3.-	-
4.1.-	Formación académica y docente (0-1 punto)
5.1.-	Formación académica y docente (0-1 punto)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros_____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital



EL PRESIDENTE Firmado: Leopoldo García Sancho	EL SECRETARIO Firmado: David Sánchez Pescador
--	--

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
